



La gratuidad incompleta: políticas públicas, equidad y límites estructurales de la educación superior latinoamericana*

Germán Álvarez Mendiola

Doctor en Ciencias en la Especialidad de Investigaciones Educativas por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), investigador del Departamento de Investigaciones Educativas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (DIE-CINVESTAV).

Resumen

El artículo analiza las políticas de gratuidad y financiamiento estudiantil en la educación superior latinoamericana a partir de seis países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú. Sostiene que la gratuidad ha contribuido a ampliar oportunidades, reducir barreras económicas directas y fortalecer el lenguaje de derechos. Sin embargo, su alcance democratizador depende de las condiciones institucionales, fiscales y académicas en las que opera. En sistemas jerárquicos y segmentados, la eliminación de aranceles o colegiaturas puede ampliar el acceso y, al mismo tiempo, reproducir desigualdades mediante trayectorias de menor valor, apoyos insuficientes y credenciales desiguales. El artículo desplaza así la discusión desde el acceso en sí mismo hacia las condiciones bajo las cuales el acceso se convierte en oportunidad educativa efectiva.

Palabras clave: gratuidad; educación superior; equidad; políticas públicas; América Latina; inclusión segmentada.

DOI: https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2026.108.892

A gratuidade incompleta: políticas públicas, equidade e limites estruturais do Ensino Superior latinoamericano

Resumo

O artigo analisa as políticas de gratuidade e financiamento dos estudantes no Ensino Superior latinoamericano a partir de seis países: Argentina, Brasil, Chile, Colômbia, México e Peru. Argumenta que a gratuidade tem contribuído para ampliar oportunidades, diminuir a barreira econômica direita, e fortalecer a linguagem de direitos. No entanto, seu alcance democratizador depende das condições institucionais, fiscais e acadêmicas nas quais trabalha. Nos sistemas hierárquicos e segmentados, a eliminação de taxas ou propinas pode ampliar o acesso e, a sua vez, reproduzir desigualdades através de trajetórias de menor valor, apoio insuficiente e credenciais desiguais. O artigo desloca o argumento do acesso por si só para as condições sob as quais o acesso transforma-se em oportunidade educativa eficiente.

Palavras-chave: gratuidade; Ensino Superior; equidade; políticas públicas; América Latina; inclusão segmentada.

Incomplete Free Tuition: Public Policies, Equity, and the Structural Limits of Latin American Higher Education

Abstract

This article examines free tuition and student financing policies in Latin American higher education through the cases of six countries: Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Mexico, and Peru. It argues that free tuition has contributed to expanding opportunities, reducing direct economic barriers, and strengthening a rights-based discourse. However, its democratizing potential depends on the institutional, fiscal, and academic conditions under which it operates. In hierarchical and segmented systems, the elimination of tuition fees can expand access while simultaneously reproducing inequalities through lower-value educational pathways, insufficient support mechanisms, and unequal credentials. The article, therefore, shifts the discussion from access itself to the conditions under which access becomes an effective educational opportunity.

Keywords: free tuition; higher education; equity; public policy; Latin America; segmented inclusion.

Introducción: la promesa pública de la gratuidad

En fechas recientes, por diversas razones, la gratuidad de la educación superior ha vuelto a ocupar el centro de la discusión en varios países latinoamericanos. Los fallos judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que amplían su alcance en México, los intentos por restringirla en Chile y las estrategias territoriales de expansión en Colombia muestran la intensidad coyuntural de ese debate. Junto con la gratuidad pública argentina, la combinación brasileña de gratuidad, cuotas y asistencia estudiantil, y el esquema peruano de becas focalizadas con regulación de calidad, estos casos confirman que la región tiene distintos arreglos de gratuidad construidos a lo largo de sus historias nacionales (SCJN, 2026; Silva y Arriaza, 2026; Ministerio de Educación Nacional, 2024, 2026).

En sociedades marcadas por profundas desigualdades, con sistemas educativos segmentados y expectativas familiares de movilidad social, la eliminación del pago directo por estudiar es una promesa para ejercer el derecho efectivo a la educación superior. Esta promesa, sin embargo, se vuelve problemática porque, en sí misma, no es la solución para universalizar el acceso y garantizar trayectorias estudiantiles completas. La gratuidad genera una redistribución del costo de estudiar entre las familias, los contribuyentes, las instituciones y el Estado.

América Latina pasó de sistemas de élite a sistemas masificados, heterogéneos y jerárquicos. La expansión amplió oportunidades, pero también desplazó la desigualdad hacia otras dimensiones, como el tipo de institución, el programa cursado, el prestigio de la credencial, la localización territorial, la modalidad de estudio, las condiciones de permanencia y la probabilidad de graduación. Didou Aupetit y Chiroleu (2022) advierten que las políticas de democratización e inclusión no han logrado revertir la segmentación interna de los sistemas ni la subrepresentación de grupos vulnerables, sobre todo en el egreso. Desde una perspectiva de derechos, García (2025) señala que algunos países reconocen explícitamente el derecho a la educación superior y otros lo formulan de modo genérico; la gratuidad puede ser total, parcial o quedar subordinada al financiamiento privado del estudiantado.

Este ensayo examina comparativamente la relación entre gratuidad, equidad y límites estructurales en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú con el fin de identificar cómo distintos arreglos de política pública distribuyen costos y oportunidades. La tesis principal es que las políticas de gratuidad y financiamiento estudiantil han producido avances en la medida en que ampliaron oportunidades, redujeron barreras económicas directas, fortalecieron el lenguaje de derechos y obligaron a los Estados a asumir responsabilidades que antes eran desplazadas hacia las familias. Su alcance democratizador, sin embargo, queda restringido cuando la eliminación de aranceles o colegiaturas actúa sobre sistemas segmentados y muy diferenciados, con alta selectividad, financiamiento insuficiente y calidad desigual. En esas condiciones, la gratuidad abre la puerta, pero la democratización sólo puede volverse realidad a lo largo de las trayectorias estudiantiles y en el valor social de la credencial obtenida.

De la consigna al instrumento de política pública

Debido a que la gratuidad interviene en sistemas jerárquicos, desiguales y con capacidades institucionales muy diversas, sus efectos pueden ser expansivos en el acceso, pero limitados, desplazados o incluso segmentadores en sus resultados. Así, una política de gratuidad puede tener fundamentos normativos sólidos y ser débil como instrumento; o puede estar focalizada y producir efectos distributivos visibles, y, al mismo tiempo, conservar intactas las jerarquías institucionales. De ahí que el análisis deba centrarse en el régimen de política, esto es, en los valores que legitiman la acción pública, los arreglos institucionales que la hacen operativa y los actores que intervienen en su diseño e implementación. Pérez Díaz (2024), en una comparación sistemática de México y Argentina, sostiene que esos componentes pueden fortalecer el discurso de la igualdad de oportunidades mientras producen efectos redistributivos limitados, precisamente porque los valores igualitarios no siempre se traducen en arreglos institucionales capaces de sostenerlos.

La relación entre derecho, mercado, financiamiento y regulación configura el terreno comparativo de los países analizados. Argentina expresa una gratuidad pública con legitimidad histórica, mientras que México consagró un mandato universalista sin rediseñar la base fiscal necesaria para sostenerlo. Chile y Colombia llegaron a la gratuidad desde trayectorias marcadas por aranceles, crédito y subsidios a la demanda: en un caso como corrección parcial de un sistema organizado por endeudamiento y, en el otro, como giro hacia el financiamiento de la oferta pública. Brasil y Perú muestran otro problema: cuando la provisión privada es muy extensa, la gratuidad o las becas requieren mecanismos de cuotas por sectores sociales, asistencia estudiantil o regulación de calidad para evitar que se conviertan en subsidios que terminan beneficiando a estudiantes de sectores medios y altos. La economía política de cada sistema explica, así, por qué el mismo término designa políticas con alcances y beneficiarios distintos.

El repertorio de instrumentos para la gratuidad responde a lógicas diversas. La gratuidad universal pone el costo en el presupuesto público y reafirma con fuerza el derecho a la educación superior; la focalización, en cambio, dirige los recursos hacia grupos definidos como prioritarios. Otras herramientas conexas, como las becas, los créditos, las acciones afirmativas, los subsidios a la oferta y la regulación de la calidad actúan sobre zonas diferentes del problema, como la capacidad de pago, los filtros de acceso, la capacidad institucional o el valor de la formación ofrecida. Por eso sus efectos no se desprenden sólo del diseño nominal. Si la selección es fuerte, es posible que la gratuidad no democratice el subsidio y que termine apoyando a los estudiantes con mejores condiciones socioeconómicas y capital escolar. En sistemas privatizados, las becas y los créditos



abren oportunidades a costa de trasladar los riesgos hacia los estudiantes y sus familias. En contextos de expansión rápida, la regulación de calidad protege a los estudiantes frente a ofertas débiles. Su efecto democratizador, sin embargo, depende de que el cierre o la restricción de programas deficientes vaya acompañado de alternativas públicas suficientes. De este modo, las políticas producen efectos paradójicos: corrigen una desigualdad mientras que generan otra en un punto distinto del sistema.

El caso mexicano ejemplifica un tipo particular de mediación entre instrumento y estructura. La reforma constitucional de 2019 y la Ley General de Educación Superior (LGES) colocaron la obligatoriedad y la gratuidad en el centro del discurso de las políticas, pero la promesa se incorporó a un sistema sin el financiamiento ni las capacidades institucionales necesarias para realizarla adecuadamente. La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) advirtieron pronto que el mandato requería la creación del fondo especial y recursos suficientes estipulados en la LGES para no trasladar los costos a las instituciones (ANUIES, 2021; Comisión de Financiamiento del CONACES, 2022). Ese fondo no se ha creado.

La reducción del costo directo favorece el acceso de estudiantes de menores recursos y alivia presiones económicas, pero sus efectos sobre permanencia, desempeño académico, graduación y calidad dependen de condiciones que la gratuidad no controla por sí sola (Espinoza *et al.*, 2022; Flores *et al.*, 2020; Londoño-Vélez *et al.*, 2020; Silveira, 2018). Distinguir entre el valor moral del principio, la capacidad técnica del instrumento y los resultados observables en sistemas concretos es una condición para analizar adecuadamente la gratuidad. Esta distinción tiene consecuencias políticas pues, si se confunden los tres planos, es común que se defienda la gratuidad con argumentos normativos o se le descarte con argumentos técnicos.

Avances regionales: derecho, cobertura y alivio financiero

Las políticas de gratuidad y financiamiento estudiantil han alterado el terreno de la disputa sobre la educación superior. El acceso dejó de presentarse sólo como decisión privada de inversión y pasó a formar parte de una controversia pública sobre la distribución de oportunidades y costos. En esa disputa, los Estados han debido precisar si subsidian a las familias, sostienen a las instituciones o combinan ambas rutas, y qué gastos permanecen fuera de la política.

En el plano del derecho, Argentina y México muestran alcances distintos de un discurso público semejante. Argentina mantiene una gratuidad universitaria con legitimidad social, aunque atravesada por problemas de permanencia y conclusión (Alfaro y Heredia, 2024; García de Fanelli y Adrogué, 2019; Marquina, 2024). México elevó el derecho a la educación superior al rango constitucional y legal, pero carece del soporte fiscal para cumplir el mandato (ANUIES, 2021; De la Cruz Flores y Flores-Buendía, 2026; Álvarez Mendiola, 2025; SCJN, 2026).

Chile y Colombia siguieron otra ruta con la reducción del costo directo en sistemas marcados por aranceles, crédito o subsidios a la demanda. En Chile, la gratuidad alivió la carga financiera de estudiantes de menores ingresos y algunos estudios registran que en contextos específicos se han producido efectos favorables sobre la permanencia o el rendimiento (Espinoza *et al.*, 2022; Flores *et al.*, 2020; Rodríguez *et al.*, 2023). En Colombia, la Ley 2307, del año 2023, y el proyecto "Puedo Estudiar" intentan reorientar la política para pasar de instrumentos centrados en el estudiante individual al financiamiento de la oferta pública y su ampliación territorial (Congreso de Colombia, 2023; Ministerio de Educación Nacional, 2022, 2024, 2025, 2026).

Brasil y Perú muestran que el alivio financiero es mayor cuando se articula con mecanismos compensatorios o regulatorios. En Brasil, las cuotas de poblaciones en desventaja modificaron parcialmente la composición social y racial del acceso a instituciones públicas y limitaron la captura de la gratuidad por quienes ya podían superar procesos selectivos. Prouni, FIES y PNAES extendieron apoyos hacia el sector privado y la permanencia estudiantil (Rossetto y Gonçalves, 2015; Silveira, 2018; Castro y Tannuri-Pianto, 2019). En Perú, Beca 18 abrió oportunidades para jóvenes vulnerables con alto rendimiento, y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) vinculó el derecho a estudiar con condiciones básicas de calidad (Auris Villegas *et al.*, 2024; Cuenca y Sánchez, 2023; Cuenca, 2025; Saforcada *et al.*, 2019; Umbral, 2023). Estos avances explican la relevancia política de la gratuidad y justifican su defensa como principio. Lo que no explican es por qué, en sistemas jerárquicos y segmentados, ampliar el acceso no equivale a modificar la posición que los nuevos estudiantes ocupan dentro de él.

El efecto segmentador de la gratuidad

El problema más grave de la gratuidad es que puede producir efectos segmentadores. Aunque la matrícula gratuita cambia el precio de entrada, no puede modificar un amplio conjunto de condiciones sistémicas, como la localización de la oferta, los filtros de admisión, el prestigio diferencial de las instituciones o la calidad de los programas. En sistemas caracterizados por cupos escasos y alta selectividad, el subsidio público puede llegar primero a quienes ya lograron superar barreras académicas y sociales. Una parte de los grupos vulnerables consigue entrar, pero a menudo en circuitos precarizados de menor prestigio (Casillas *et al.*, 2015). Allí aparece la paradoja: la gratuidad reduce el precio de entrada y, al mismo tiempo, abre la posibilidad de agudizar la geografía de las desigualdades mediante formas de inclusión estratificada.

El caso chileno estudiado por Mella San Martín y Moya Díaz (2024) muestra un mecanismo de expansión asociada a créditos que reduce en parte el peso de los recursos económicos sobre el acceso general, pero concentra el cambio en instituciones menos selectivas, sin modificar el acceso a universidades de élite. Este mismo razonamiento se aplica, con matices, a Brasil, Colombia y México. En Brasil, la gratuidad pública en universidades de mayor prestigio habría reproducido su composición social de no mediar las cuotas sociales y raciales. En Colombia, la ampliación de la cobertura gratuita en instituciones públicas no resuelve la disponibilidad territorial de cupos de calidad. En México, las universidades públicas federales y las autónomas estatales concentran las preferencias por prestigio y valor de la credencial, pero sus exámenes de admisión generan amplios contingentes de aspirantes no admitidos, que terminan buscando opciones en instancias menores o privadas de bajo precio y calidad variable (OECD, 2019; Álvarez Mendiola, 2024; De la Cruz Flores y Flores-Buendía, 2026).

Los costos indirectos (transporte, alimentación, alojamiento, materiales, conectividad, responsabilidades familiares y costo de oportunidad de no trabajar) no están incluidos en la gratuidad y refuerzan la segmentación. Esta segmentación tiene además una dimensión de género: las cargas de cuidado y las expectativas de rol condicionan no sólo la permanencia, sino también el campo de estudio elegido y, con él, el valor laboral de la credencial obtenida. En países con gratuidad amplia, como Argentina, o con reducción del costo directo, como Chile, la eliminación del pago de aranceles no cubre tiempo, manutención, transporte ni posibilidad de trabajar. Los estudios sobre estudiantes chilenos con gratuidad registran que el beneficio facilita la permanencia y analizan las dificultades de integración social en instituciones de élite, así como la necesidad de apoyos de manutención que el instrumento no cubre (Espinoza *et al.*, 2022; Álvarez-Valdés, 2023).

En Argentina, la gratuidad pública sostiene el acceso amplio de los estudiantes sin eliminar sus diferencias en disponibilidad de tiempo y capacidad de sostener los estudios (Adrogué y García de Fanelli, 2018; García de Fanelli y Adrogué, 2019). En sistemas jerarquizados como México y Brasil, esa restricción material se combina con la segregación horizontal: las mujeres son mayoría en la matrícula, pero permanecen concentradas en campos de menor retorno relativo y subrepresentadas en ciencia, tecnología,



ingeniería y matemáticas. La gratuidad reduce una barrera económica relevante, pero no modifica por sí misma las condiciones sociales que organizan la permanencia, la elección de campo y el valor posterior de la credencial (OECD, 2025; World Bank, 2022). Las políticas de gratuidad o subsidio pierden fuerza democratizadora cuando canalizan el acceso hacia programas de baja calidad e instituciones subfinanciadas que reparten credenciales de escaso reconocimiento profesional y social. Ese riesgo aparece, con distintos matices, en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en México, en la expansión territorial colombiana, en la oferta privada de bajo costo en Brasil y Perú, y en los programas menos selectivos en Chile. La experiencia de la SUNEDU en Perú, por otra parte, muestra que el acceso y la regulación de condiciones básicas son parte de una misma agenda.

Universalismo, focalización y arreglos híbridos

La distinción entre gratuidad universal y gratuidad focalizada es útil, pero es algo abstracta y, por lo tanto, no es suficiente para comprender la experiencia regional. Los sistemas concretos funcionan mediante arreglos híbridos que no tienen el mismo origen ni producen los mismos efectos.

En algunos casos, el híbrido expresa un diseño relativamente deliberado que combina gratuidad en un tramo del sistema con instrumentos compensatorios para corregir sesgos de acceso y permanencia. Brasil se acerca a esta variante porque articula gratuidad pública, cuotas, becas, crédito y asistencia estudiantil. En otros casos, el arreglo híbrido resulta de una sedimentación de capas provenientes de programas previos que no desaparecen, giros de gobierno, restricciones fiscales y nuevas leyes que se añaden sin rediseñar el conjunto. Colombia se mueve en esa dirección al pasar del crédito y los subsidios a la demanda hacia la gratuidad pública y el financiamiento a la oferta. En México la sedimentación es más problemática porque el mandato legal universalista se superpone a un sistema de financiamiento que no fue rediseñado para sostenerlo.

Los arreglos híbridos no suelen ser soluciones sofisticadas: en unos casos expresan aprendizajes institucionales y reordenamientos de coaliciones; en otros, la dificultad de desmontar programas anteriores y financiar derechos nuevos. En Brasil, la combinación de instrumentos puede corregir sesgos de ingreso a las instituciones públicas y apoyar permanencia. En Colombia o México, en cambio, la acumulación de mandatos y programas

puede ampliar derechos en el lenguaje jurídico y dispersar responsabilidades en la operación cotidiana. El problema no es la hibridación en sí misma, sino la capacidad política y fiscal para alinear los instrumentos en torno a una idea consistente de equidad.

Financiamiento, calidad y sostenibilidad

Ante la carencia de recursos, la gratuidad amplía las obligaciones públicas sin crear las condiciones institucionales para cumplirlas. García de Fanelli (2019) ha mostrado que las políticas de financiamiento en la región combinan asignaciones históricas, fórmulas, fondos especiales, becas, créditos, subsidios y contratos. La gratuidad se ubica dentro de esa caja de instrumentos, pero no puede ser sustituto del financiamiento institucional.

Un problema común de política pública es esperar que una misma política resuelva muchos problemas diferentes, como aumentar la cobertura, eliminar los pagos directos, mejorar la calidad, sostener la permanencia o expandir la oferta territorial sin aclarar qué se financia primero y qué queda en segundo plano. En contextos fiscales restrictivos, la gratuidad obliga a decidir qué estudiantes, programas e instituciones reciben prioridad; qué costos de la trayectoria se cubren; qué estándares de calidad se sostienen; y qué metas se aplazan. Sin esa jerarquización, el derecho se formula con amplitud, pero la operación queda constreñida por la escasez. Esa misma priorización, sin embargo, puede producir nuevas injusticias cuando deja fuera a grupos con necesidades diversas de apoyos académicos, sociales y económicos.

En México, la carencia de soporte presupuestal para cumplir con el mandato legal de gratuidad es una decisión de política pública. El Programa Nacional de Educación Superior 2026-2030 ratifica la centralidad del acceso, la equidad territorial y la conclusión de estudios, y fija como meta elevar la tasa bruta de cobertura de 45.1% en 2024 a 55% en 2030. El problema es que ese crecimiento carece de fórmula presupuestal que lo sustente: el programa remite la instrumentación de sus acciones a los recursos aprobados para cada ejecutor de gasto y no incorpora como meta la constitución del fondo especial de gratuidad previsto en la LGES. La ambiciosa meta de cobertura y la renuncia implícita a convertir el fondo especial de gratuidad en un compromiso programático verificable profundizan la distancia entre el mandato jurídico y la capacidad financiera para ponerlo en práctica (Presidencia de la República, 2026; Comisión de Financiamiento del CONACES, 2022; De la Cruz Flores y Flores-Buendía, 2026; Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2019).

En Chile el problema es distinto, aunque relacionado. Cuando el Estado cubre aranceles de acuerdo con montos administrativamente definidos, es posible que las instituciones encuentren una brecha entre costos reales y pagos recibidos, con efectos sobre su autonomía y capacidad académica (Bernasconi, 2018). En Argentina, el Estado sostiene a las universidades con una política fiscal que no siempre reconoce la complejidad de cumplir con las funciones de docencia, investigación, extensión y bienestar estudiantil.

La calidad ha quedado con frecuencia fuera de la agenda de gratuidad, aunque la experiencia peruana con la SUNEDU muestra que ambas agendas pueden articularse. En México y Colombia es claro que la expansión

territorial o institucional no basta si las nuevas opciones carecen de financiamiento adecuado y condiciones académicas y operativas suficientes. En Brasil y Chile la segmentación público-privada y la diferenciación institucional producen credenciales con valores desiguales.

Conclusiones: una política necesaria, pero insuficiente

La gratuidad de la educación superior reduce barreras económicas directas, disminuye la carga financiera de las familias, puede evitar endeudamientos injustos y fortalece la responsabilidad estatal. Al mismo tiempo, ha trasladado el debate desde la capacidad individual de pago hacia la distribución pública de oportunidades.

Sin embargo, a la gratuidad no se le puede atribuir una capacidad de transformación mayor que la que sus instrumentos propician. El peligro más grave es que la gratuidad produzca inclusión segmentada, es decir, que los nuevos estudiantes sean dirigidos a programas e instituciones de menor prestigio y calidad, con menor probabilidad de egreso y credenciales frágiles. Esta segmentación tiene además una dimensión de género: la presencia mayoritaria de las mujeres en la matrícula no se traduce mecánicamente en posiciones laborales equivalentes cuando persiste la segregación horizontal por campos de estudio. Así como la inclusión segmentada no debería contar como logro democratizador, el indicador de cobertura no tendría que encubrir la persistencia de la desigualdad.

Toda política de gratuidad enfrenta decisiones distributivas difíciles, especialmente en contextos fiscales restrictivos. El punto es evitar que la gratuidad funcione como beneficio aislado. Cuando el subsidio al estudiante se separa del financiamiento institucional, de las condiciones de permanencia y de la regulación de calidad, la política puede aliviar el costo de entrada, pero dejar intactas las jerarquías que definen dónde se estudia, en qué condiciones y con qué resultados.

La gratuidad gana alcance cuando queda situada dentro de una política de equidad. Su efecto depende de la progresividad del subsidio, para que el gasto público no sea capturado por los grupos con mayores ventajas socioeconómicas y académicas. Depende a la vez de la suficiencia institucional, para que los recursos no se limiten al costo administrativo de la matrícula y alcancen a sostener docencia, infraestructura y apoyos estudiantiles. La calidad de los programas hacia los que conduce el acceso gratuito o subsidiado es una condición fundamental. Sin esos componentes, la ampliación del acceso puede terminar garantizando el "derecho" a una credencial que el mercado laboral y la sociedad reconocen muy poco.

El alcance democratizador de la gratuidad depende de que los nuevos estudiantes no queden concentrados en ofertas de menor valor. En sistemas jerárquicos, más que el aumento de matrícula, lo importante es dónde estudian y en qué condiciones permanecen y se gradúan. En suma, el punto decisivo para entender el alcance de la gratuidad en América Latina es si amplía el acceso sin reproducir la segmentación que pretende corregir.

Nota

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto PAPIIT IN302025 "Gobierno y gobernanza de la desigualdad en la educación superior en México y América Latina. Rutas para un análisis crítico desde las políticas públicas", coordinado por Miguel Alejandro González Ledesma y Marion Lloyd, del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.

Referencias

Adrogué, C. y García de Fanelli, A. M. (2018). "Gaps in persistence under open-access and tuition-free public higher education policies", en *Education Policy Analysis Archives, 26*(126). https://doi.org/10.14507/epaa.26.3497

Alfaro, E. y Heredia, M. (2024). "Tendencias recientes en educación superior en América Latina. Argentina, Brasil y Perú en perspectiva comparada", en *Revista RAES, 16*(29), pp. 12-27. Disponible en: https://revistas.untref.edu.ar/index.php/raes/article/view/1976/1968

Álvarez Mendiola, G. (2024). *Educación superior en Iberoamérica: Informe México*. Centro Interuniversitario de Desarrollo.

Álvarez Mendiola, G. (2025). "Higher education reforms in Mexico", en *Oxford Research Encyclopedia of Education*. https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190264093.013.1908

Álvarez-Valdés, C. (2023). "Estudiantes con gratuidad en universidades prestigiosas: ajustes académicos para permanecer", en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 21*(3), pp. 1-19. https://doi.org/10.11600/rlcsnj.21.3.5894

ANUIES (2021). *Gratuidad de la educación superior como derecho humano en el sistema mexicano: Anotaciones de la ANUIES sobre su interpretación y efectividad*. Disponible en: https://crss.anuies.mx/wp-content/uploads/2021/06/La-gratuidad-en-la-educacion-superior-9junio2021.pdf

Auris Villegas, D., Mendoza Rejas, J. N., Mendoza Rejas, A. R., Cabrera Morales, T. G. y Canchari Vázquez, U. (2024). "Política de la educación universitaria en Perú: Una revisión sistemática", en *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación, 8*(35), pp. 2578-2595. https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i35.889

Bernasconi, A. (2018). "Gratuidad: la mañana después...", en *La Tercera*, 31 de julio. Disponible en: https://www.latercera.com/opinion/noticia/gratuidad-la-manana-despues/263762/

Casillas, M., Ortega, J. C. y Ortiz, V. (2015). "El circuito de educación precaria en México: una imagen del 2010", en *Revista de la Educación Superior, 44*(173), pp. 47-83. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602015000100003&lng=es&tlng=es

Castro, C. R. de M. y Tannuri-Pianto, M. E. (2019). "Educação superior pública no Brasil: custos, benefícios e efeitos distributivos", en *Nova Economia, 29*(2), pp. 623-649. https://doi.org/10.1590/0103-6351/3622

Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2019). *Hacia la gratuidad de la educación superior: Primeros pasos e implicaciones presupuestales*. Nota de política pública. Disponible en: https://ceey.org.mx/hacia-la-gratuidad-de-la-educacion-superior-primeros-pasos-e-implicaciones-presupuestales/

Comisión de Financiamiento del CONACES (2022). *Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior*. Documento de trabajo. Disponible en: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/sites/default/files/2025-01/documento_completo.pdf

Congreso de Colombia (2023). *Ley 2307 de 2023, por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país*. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-416414_archivo_pdf_2.pdf

Cuenca, R. y Sánchez, M. F. (2023). *Peru: tracing good and emerging practices on the right to higher education around the world; Policy initiatives on the right to higher education in Peru*. UNESCO IESALC. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385633_eng.locale=es

Cuenca, R. (2025). "Una expansión desigual: la universidad en el Perú", en *Integración y Conocimiento, 14*(2). Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/10357167.pdf

De la Cruz Flores, G. y Flores-Buendía, J. I. (2026). "La educación superior en México frente al cambio de régimen político: rupturas, continuidades y desafíos (2012-2024)", en *Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 34*(40). https://doi.org/10.14507/epaa.34.9348

Didou Aupetit, S. y Chiroleu, A. (2022). "Democratización de la educación superior en América Latina, equidad e inclusión: ¿qué sabemos, y qué ignoramos?", en *Revista Educación Superior y Sociedad, 34*(2), pp. 18-29. https://doi.org/10.54674/ess.v34i2.723

Espinoza, Ó., Larrondo, Y., Corradi, B., Maldonado, K., Sandoval, L. y González, L. E. (2022). "¿Contribuye la gratuidad a la permanencia en la educación superior? Percepciones de estudiantes acerca de su experiencia universitaria", en *Calidad en la Educación,* (57), pp. 67-100. https://doi.org/10.31619/caledu.n57.1245

Flores, *R., Iglesias, C., Paredes, R. y Valdés, N. (2020). "Política de gratuidad y desempeño académico en educación superior técnica profesional. Lecciones a partir del caso de Duoc UC", en Calidad en la Educación, (52), pp. 239-262. https://doi.org/10.31619/caledu.n52.755*

García, *P. D. (2025). "El derecho a la educación superior en América Latina: avances en su reconocimiento y desafíos", en Revista Educación Superior y Sociedad, 37(1), pp. 570-592. https://doi.org/10.54674/ess.v37i1.1008*

García de Fanelli, A. M. (2019). "El financiamiento de la educación superior en América Latina: tendencias e instrumentos de financiamiento", en *Propuesta Educativa*, (52), pp. 111-126. Disponible en: https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1995-77852019000200010&lng=es&tlng=es

García de Fanelli, A. M. y Adrogué, C. (2019). "Equidad en el acceso y la graduación en la educación superior: reflexiones desde el Cono Sur", en *Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 27*(96). https://doi.org/10.14507/epaa.27.3843

Londoño-Vélez, J., Rodríguez, C. y Sánchez, F. (2020). "Upstream and downstream impacts of college merit-based financial aid for low-income students: Ser Pilo Paga in Colombia", en *American Economic Journal: Economic Policy, 12*(2), pp. 193-227. https://doi.org/10.1257/pol.20180131

Marquina, M. (2024). *Educación superior en Iberoamérica: Informe nacional Argentina.* Centro Interuniversitario de Desarrollo.

Mella San Martín, C. y Moya Díaz, E. (2024). "Expansión de la educación superior en Chile: ¿la política de créditos estudiantiles ha logrado reducir la desigualdad de acceso?", en *Perfiles Educativos, 46*(184), pp. 31-52. Disponible en: https://perfileseducativos.unam.mx/iisue_pe/index.php/perfiles/article/view/61245/53519

Ministerio de Educación Nacional (2022). *Equidad social en el acceso y permanencia en la educación superior: Generación E y Gratuidad*. Nota técnica. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_29.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2024). *Avanza la estrategia "Universidad en tu Territorio" para educación superior accesible.* 31 de mayo. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/420935:Avanza-la-estrategia-Universidad-en-tu-Territorio-para-educacion-superior-accesible

Ministerio de Educación Nacional (2025). *Gobierno del Cambio garantiza la gratuidad en la educación superior pública con transferencias de recursos de $11,2 billones anuales hacia una política de financiamiento a la oferta.* Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/424621

Ministerio de Educación Nacional (2026). *Política de Gratuidad "Puedo Estudiar".* Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Politica-de-Gratuidad-Puedo-Estudiar/

OECD (2019). *The future of Mexican higher education: Promoting quality and equity.* OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9789264309371-en

OECD (2025). *Gender differences in education, skills and STEM careers in Latin America and the Caribbean: Insights from PISA and PIAAC*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/4ea07281-en

Pérez Díaz, A. B. (2024). *Valores, arreglos institucionales y actores en el diseño de políticas para la expansión de oportunidades en la educación superior en México y Argentina: Un análisis comparado* [Tesis de doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica México]. Disponible en: https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/490/1/Perez_AB.pdf

Presidencia de la República (2026). *Programa Nacional de Educación Superior 2026-2030. Diario Oficial de la Federación*, 14 de abril. Disponible en: https://sidof.segob.gob.mx/notas/5784738

Rodríguez Llona, M. A., Verdugo Bonvallet, V. y Vidal Rojas, M. (2023). "Política de gratuidad en educación superior en Chile y garantía del derecho a la educación: tensiones y desafíos", en *Revista Brasileira de Educação, 28*, e280061. https://doi.org/10.1590/S1413-24782023280061

Rossetto, C. B. de S. y Gonçalves, F. de O. (2015). "Equidade na educação superior no Brasil: uma análise multinomial das políticas públicas de acesso", en *Dados, 58*(3), pp. 791-824. https://doi.org/10.1590/00115258201559

Saforcada, F., Atairo, D., Trotta, L. y Rodríguez Golisano, A. (2019). *Tendencias de privatización y mercantilización de la universidad en América Latina: los casos de Argentina, Chile, Perú y República Dominicana*. Internacional de la Educación e IEC-CONADU. Disponible en: https://ei-ie-al.org/sites/default/files/docs/privatizacion_de_la_universidad_in_america_latina.pdf

Silva, D. y Arriaza, J. (2026). "Gratuidad sin límite de edad y pausa en adscripción de universidades: qué dice la megarreforma en materia de educación", en *La Tercera*, 22 de abril. Disponible en: https://www.latercera.com/nacional/noticia/gratuidad-sin-limite-de-edad-y-pausa-en-adscripcion-de-universidades-que-dice-la-megarreforma-en-materia-de-educacion/

Silveira, L. C. T. da (2018). "Widening access to higher education for low-income students: A Brazilian case study (1990s-2016)", en *Revista Brasileira de Educação, 23*, e230023. https://doi.org/10.1590/S1413-24782018230023

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2026). *La Suprema Corte garantiza la reparación por daño moral frente a expresiones entre particulares; refuerza la visión integral de la educación, así como la educación superior gratuita; y fortalece el acceso efectivo a la justicia administrativa y fiscal.* Comunicado de Prensa No. 071/2026, 7 de mayo. Disponible en: https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8489

Umbral (2023). *La situación de la educación superior en el Perú: Una síntesis.* Observatorio de Educación Superior del Consorcio de Universidades. Disponible en: https://www.consorcio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.-12-UMBRAL.pdf

World Bank (2022). *Attracting more young women into STEM fields*. LAC Gender Notes. World Bank Group. Disponible en: http://documents.worldbank.org/curated/en/257831642743451543

